



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 1º de diciembre de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 718 y 719/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Leonardo José MINUTILLO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 718 y 719/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

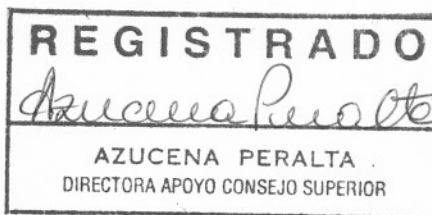
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 718 y 719/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de la asignatura Sistemas de Comunicaciones I, sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas Física III y Teoría



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

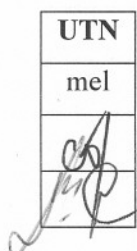


de los Circuitos I, al alumno Leonardo José MINUTILLO, Legajo N° 24405, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Sistemas de Comunicaciones I, rendida con anterioridad a Estadística Aplicada, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1888/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS SPOTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento